



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: 13301-0342998-3

VISTO:

El expediente N° 13301-0342998-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales N° 30/2025 – API y N° 36/2025 – API relacionadas con los servicios digitales y la Resolución General N° 20/2017- API y sus modificatorias, por la cual se aprueba la aplicación informática “Agentes de Retención Ingresos Brutos – Descarga de Padrones” y las disposiciones de la Resolución General N° 14/2017 que aprueba el Padrón Web Contribuyentes Locales; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 30/2025 se establece un régimen de percepción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a los servicios digitales prestados por sujetos no residentes, conforme a la normativa vigente en la Provincia de Santa Fe;

Que por el artículo 3 de la citada resolución general se establecen las alícuotas que los agentes de percepción deberán aplicar, las cuales se fijan en el 3% para la comercialización de servicios de suscripción online para el acceso a toda clase de entretenimientos audiovisuales siempre que no se apliquen los supuestos de la Ley N° 14.325 y la alícuota del 4,5% para el resto de la comercialización de servicios digitales;

Que por otra parte mediante el artículo 4 de la Resolución General N° 36/2025 - API se establece que esta Administración Provincial de Impuestos informará la alícuota correspondiente a cada sujeto, en base al padrón emitido por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) disponible en el sitio <https://www.afip.gob.ar/iva/servicios-digitales/prestadores.asp>;

Que en el Padrón Web Contribuyentes Locales aprobado por la Resolución General N° 14/2017, se incorporó en “Otros Trámites” la opción de Padrones de Ingresos Brutos, accediendo a la misma se despliega la opción “Descarga de Padrones”;



Que atento a ello, resulta aconsejable incorporar los padrones de alícuotas de percepción de servicios digitales en el Padrón Web Contribuyentes Locales en las opciones descriptas en el considerando precedente, así también y con la finalidad de simplificar la obtención de la información que esta Administración Provincial brinda a los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos corresponde incorporar a dicha opción los padrones de: Régimen Simplificado, Régimen General, Convenio Multilateral, Farmacia y Constancia de Exclusión de Retenciones, Percepciones y/o Recaudaciones;

Que en esta instancia a efectos de la aplicación de las percepciones por servicios digitales, se han generado los siguientes archivos, Prestadores de Servicios Digitales 3% y Prestadores de Servicios Digitales 4,5% los cuales se incorporarán en el Padrón Web Contribuyentes Locales;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

POR ELLO:

**LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL
DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1 - Aprobar la opción “Descarga de Padrones” a incorporar en el Padrón Web Contribuyentes Locales, la cual estará disponible ingresando en “Otros Trámites” a “Padrones de Ingresos Brutos”, mediante la cual los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos podrán descargar los distintos padrones allí publicados a efectos de la aplicación de los distintos regímenes de retención y percepción del citado tributo vigentes en la provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2 - Disponer la publicación de los padrones de alícuotas de percepción de servicios digitales, denominados: Prestadores de Servicios Digitales 3% y Prestadores de Servicios Digitales 4,5% en la opción aprobada en el artículo 1 de esta resolución los cuales estarán disponibles, a partir del día 20 (o día hábil inmediato siguiente) del mes anterior al cual corresponda aplicar la nomina.

ARTÍCULO 3 - Establecer que en la opción aprobada por el artículo 1 precedente se incorporarán los padrones de: Régimen Simplificado, Régimen General, Convenio Multilateral, Farmacia y Constancia de Exclusión de Retenciones, Percepciones y/o Recaudaciones de Ingresos Brutos, que actualmente se encuentran disponibles en la aplicación informática denominada “Agentes de Retención Ingresos Brutos – Descarga de Padrones”, aprobada por la Resolución General N° 20/2017 – API.

ARTÍCULO 4 - Para acceder a la aplicación informática Padrón Web Contribuyentes Locales mencionada en el artículo 1, los Agentes de Retención y/o Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán tener Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Fiscal otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) y haber habilitado previamente el servicio: “API - SANTA FE – Padrón Web Contribuyentes Locales” en el sitio www.arca.gov.ar, para lo cual tendrán

que seguir el procedimiento establecido en el Anexo 1 de Resolución General N° 14/2017 – API, aprobado por el artículo 3 de dicha norma.



Provincia de Santa Fe
Administración Provincial de Impuestos

ARTÍCULO 5 - La presente resolución entrará en vigencia a partir del 12 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 6 - Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 20/2017 y N° 26/2022, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución general.

ARTÍCULO 7 - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección de Coordinación General. Oportunamente, archívese.

